

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

ANTECEDENTES. La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibimos la circular **330** suscrita por el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, en la cual remiten la **iniciativa de Reformas y Adiciones a diversos artículos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.** Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

OBJETO DE LA INICIATIVA. La presente propuesta contiene un impacto que beneficiará directamente a nuestro medio ambiente, lo anterior teniendo como beneficios contribuir a que los entes de gobierno adquieran bienes y contraten servicios que su daño al ambiente sea mínimo. Considerando que por su composición sean valorizables, pudiendo reutilizarse, reusarse y reciclarse.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

ÚNICO. En la actualidad, la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en la redacción del último párrafo del artículo 30, establece que los entes de gobierno optaran por que las adquisiciones de bienes para la prestación de servicios se utilicen productos compuestos por materiales valorizables. Dejando al Estado y los municipios la opción de que las adquisiciones y contrataciones de servicios se realicen sin que los productos adquiridos en sus procesos sean amigables con el medio ambiente, por lo que la propuesta del legislador es establecer como obligatoriedad de que, en sus procesos de adquisiciones, contratación arrendamiento de bienes y prestación de servicios, se utilicen y consuman productos compuestos total o parcialmente de materiales valorizables.

En ese orden de ideas, a juicio de esta comisión dictaminadora es viable la iniciativa expuesta porque se trata de una medida que de forma inmediata los entes públicos deben atender para que, ante los efectos del cambio climático, estos se lleven de manera paulatina, situación que beneficiará a nuestro medio ambiente.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 5 DE JULIO DE 2021

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ
REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN